

	<u>Página</u>
Parcelas 71, 72 y 23, 25 de los Sectores III y IV	672
—Estructuras Agrarias.—Resolución de 19 de abril de 1989, sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres). Parcelas 51, 54, 55, 56 del Sector V	672
V. Anuncios	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 13 de marzo de 1989, de autorización administrativa de la instalación eléctrica Referencia 10/AT-004609-000000	673

	<u>Página</u>
Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	
—Transporte.—Anuncio de 19 de abril de 1989, del resultado de las pruebas sobre la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades del transporte	673
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Pesca.—Anuncio de 12 de abril de 1989, de ampliación del Coto de pesca denominado «Cañaveral»	673
Caja de Ahorros de Plasencia	
—Convocatoria.—Anuncio de 2 de mayo de 1989, por la que se convoca Asamblea General	674

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

LECRETO 34/89, de 25 de abril, sobre declaración de urgencia de las expropiaciones forzosas realizadas como consecuencia de las obras incluidas dentro de los Planes Provinciales.

El Decreto número 64/1985 de 9 de diciembre (D.O.E. número 102 de 17-XII-85), y por los motivos de interés público que en el mismo se justificaban en su exposición de motivos, declaró de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de las obras de los Planes Provinciales de obras y Servicios correspondientes al bienio 1984-1985: ello era así para enlazar con la última declaración efectuada por el Gobierno Central, antes del proceso de transferencias, para el Plan del año 1983, y destinado a las obras que se encontrasen todavía en fase de ejecución.

Con idéntica finalidad se dictó el Decreto 9/86, de 10 de febrero de 1986 (D.O.E. número 14 de 18-II-86) para los planes provinciales del año 1986.

A la vista del elevado número de expedientes individualizados que se tramitan por cada obra y la dilación administrativa que se origina en la ejecución de las mismas; con el fin de conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa y consiguiente celeridad en la ejecución de las obras, se hace preciso enlazar la última declaración efectuada por el Gobierno Regional con la situación actual por lo que, se considera necesario extenderlo a los Planes de Obras y Servicios del trienio 1987 a 1989.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de fecha 25 de abril de 1989,

DISPONGO:

Artículo único.—Dado el interés público de las acciones a acometer por las Corporaciones Provinciales y Municipales de Extremadura, a través del sistema de Planes provinciales de Obras y Servicios, durante el trienio mil novecientos ochenta y siete, mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve, se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de aquél, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 25 de abril de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO 35/89, de 25 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera (Cáceres) de los bienes afectados por la expropiación para llevar a efecto la terminación de las obras de la piscina municipal.

El Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, de la provincia de Cáceres, en sesión plenaria celebrada el

día 21 de noviembre de 1988 adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a efecto la terminación de las obras de la piscina municipal a cuyos efectos por dicha entidad local, se inició expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 7 de fecha 10 de enero del año en curso, y comprende las siguientes fincas ubicadas al sitio «Los Mártires» de dicha localidad:

«1. Parcela número 93.—Propiedad de Benita Mateos Mateos. Superficie: 2.400 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 653 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 98 de Teodoro Rufo Pablos. Sur, carretera de la Blanca. Este, carretera de la Blanca. Oeste, camino público».

«2. Parcela número 94.—Propiedad de Aquilino Martín Mateos. Superficie: 1.360 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 1.360 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 96 de Encarnación Sánchez Blázquez. Parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz. Terreno Municipal. Sur: Garganta, camino público. Este: Garganta. Oeste: camino público».

«3. Parcela número 96.—Propiedad de Encarnación Sánchez Blázquez. Superficie: 580 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 580 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz, Terreno Municipal. Sur, parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Este, parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz. Parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Oeste, parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Terreno Municipal».

«4. Parcela número 97.—Propiedad de María Antonia Blázquez Muñoz. Superficie: 640 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 640 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 99 de Leandro Campos Fernández. Calleja de derecho de paso a fincas. Sur, parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Este, parcela número 98 de Teodoro Rufo Pablos. Oeste, parcela número 96 de Encarnación Sánchez Blázquez».

«5. Parcela número 99.—Propiedad de Leandro Campos Fernández. Superficie: 2.980 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, carretera de Arroyomolinos de la Vera. Sur, parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz. Parcela número 98 de Teodoro Rufo Pablos. Este, parcela número 119. Oeste, carretera de Arroyomolinos de la Vera calleja de derecho de paso de fincas».

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron reclamación o alegación alguna.

El Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión cele-

brada el día 20 de febrero pasado, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la paralización de las obras está ocasionando un deterioro de las instalaciones existentes y la obra de «Terminación de la Piscina Municipal, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, ha de ejecutarse con urgencia para que pueda estar finalizada antes de la estación estival.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 25 de abril de 1989,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera de la provincia de Cáceres, de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de la obra de «Terminación de la Piscina Municipal» en dicha localidad.

Dado en Mérida, a 25 de abril de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 36/1989, de 25 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) de una parcela de terreno de 4.063 metros cuadrados para la construcción de un pabellón polideportivo cubierto.

Por el Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) se ha ofrecido a esta Comunidad Autónoma una parcela de terreno de 4.063 metros cuadrados, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo cubierto.

Por la Consejería de Educación y Cultura se considera de interés dicha donación.

A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de abril de 1989,